



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAÉN - PERÚ



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 040 -2024- A - MPJ

Jaén **13 MAR 2024**

VISTO, **El Expediente N° 10376** de fecha 07 de Marzo del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, don: JAVIER JIMENEZ MILLAN, identificado con DNI N° 43256207, con fecha 23 de marzo del 2024 ha solicitado tener el deseo de contraer **MATRIMONIO CIVIL**, ante la Unidad de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Jaén.

Que, los peticionarios han presentado los requisitos que dispone el Art. 248 del Código Civil, esto es: Las Partidas de Nacimiento Originales, Certificados Domiciliarios, Certificados Médicos de los cuales se desprende no tener impedimento establecido en el Art. 241 Inciso 2) del mismo Código Sustantivo Civil, así como han presentado la certificación de soltería

Que, a tenor del Art. 250 del citado Código Civil se ha efectuado las publicaciones respectivas mediante EDICTOS MATRIMONIALES en el Diario La República, por única vez y por 08 días en la oficina de Registro Civil, no habiendo sido objeto de ninguna oposición ni impedimento alguno, consecuentemente resulta amparable la petición formulado por los recurrentes.

Por las consideraciones expuestas de conformidad con los Arts. 241 Inciso 2), 242, 248 y 250 del Código Civil.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR expedito la celebración del Matrimonio Civil para el día 23 de marzo del 2024 entre, JAVIER JIMENEZ MILLAN, identificado con DNI N° 43256207, con VERONICA NAVARRO FLORES, identificada con DNI N° 42860229, ante esta Municipalidad Provincial de Jaén, por los propios fundamentos expuesto en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: PÓNGASE en conocimiento de los interesados y de las oficinas competentes, para su estricto cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

Dr. José Lizardo Tapia Díaz
ALCALDE